

Junta de 24. de Setiembre de 1859.

En Salinas de Añana a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, presidiendo el Señor D. Cipriano de Eguiluz Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la misma, previo aviso del Señor D. Nicandro de Belandía Diputado de la Comunidad de Herederos se reunieron segun costumbre en la Secretaria de Ayuntamiento D. Gabriel, y D. Gregorio de Merrian, D. Manuel Angel de Loma, D. Pablo Ruiz de Huidobro, D. Julian Martin de la Pera, y D. Gregorio Urtearan, por si y a nombre de sus Poder-dantes, unicos herederos existentes en la actualidad en esta, por encontrarse a la sazón ausente D. Fran.^{co} Corcuera, y dicho Señor Diputado dio cuenta del oficio que con fecha veintidos del actual le habia dirigido el Señor D. Felipe Urquiza Administrador de esta Salina, cuyo literal tenor es

Oficio del Admini-el siguiente

nistrador sobre

que no se constru-

yan Eras donde

antes no las ha

habido.

„ Hasta tanto que la Direccion general de Men-
tas estancadas apruebe el amosonamiento realizado el
año proximo pasado en la circunferencia de esta Sa-
lina, se prohíbe, en conformidad con la contrata, la
construccion de Eras o Depositos en los sitios que an-
tes no hayan tenido igual destino. Sirvase V. hacer-
lo presente a los Herederos, y acusarme el recibo de
esta Comunicacion. Dios &c.

En vista de la lectura del precedente oficio, acordó la Junta q^{se} conteste al Señor Administrador que

9281 los herederos concurrentes quedaban enterados, y que
cuando llegue la aprobacion del expediente de amo-
niamiento, se ruegue al dicho Señor se la trans-
mita oficialmente a esta Comunidad.

Con lo que se concluyo esta acta que firman
dichos Señores de que yo el Secretario certifico.

Ciriaco de Equiluz Gregorio De Silva

Nicanor de Delandrea

Gabriel Hernandez

Gregorio de Herrera

Manoel A de Lima

Pablo A de Huidobro

Julian Mindaola Pasa